

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 010 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY NIT: 891855719-9 Y MAREES S.A.S E.S.P. Y/O CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO CC. 1.020.739.698 de Bogotá**

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY
NIT:	891855719-9
CONTRATISTA	MAREES S.A.S E.S.P. Y/O CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO CC. 1.020.739.698 de Bogotá
NIT:	900.030.700-0
OBJETO	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (residuos riesgo biológico, biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos), DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY – BOYACÁ Y SUS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESPINO Y CHISCAS
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ENERO 2 A 30 DE JUNIO DE 2023
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y DOS (2) MESES MÁS.

Entre los suscritos a saber E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY, representado en este acto por JUAN FRANCISCO VILLARREAL DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.040.722 de San Vicente de Chucuri, en calidad de Gerente y Representante legal, de conformidad con la Resolución No. 109 de fecha 30 de Abril de 2020, y Acta de posesión No. 017 de fecha 30 de Abril de 2020 y quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, de una parte y por otra, CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.739.698 de Bogotá. quien actúa como representante legal de la empresa MAREES S.A.S E.S.P. identificada con NIT 900.030.700-0 quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios Integral de residuos infecciosos o de riesgo biológico (recolección, transporte, tratamiento y disposición final) el cual se registrará por las normas y procedimientos especiales establecidos en la Ley 430 de 1997, el Decreto 2676 de 2000, el Decreto 1609 de 2002, la Resolución 1164 de 2000, concernientes al manejo de responsabilidades de gestión integral de los residuos infecciosos o de riesgo biológico. Además de las obligaciones establecidas en el código de comercio y civil para esta clase de contratos, este contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio para RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (residuos riesgo biológico, biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos), DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY – BOYACÁ Y SUS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESPINO Y CHISCAS; se entregan bolsas y guardianes en las entidades de El Cocuy, El Espino y Chiscas; el cual consta de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final); los cuales serán entregados por el CONTRATANTE en la ESE

HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY CALLE 11 # 6 - 22 y en los Centros de Salud de los municipios de El Espino y Chiskas. Celular 3112633913. Correo electrónico: [hospitalelcocuy@hotmail.com](mailto:hospitalelcocuy@hotmail.com)

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

Son obligaciones del contratante las siguientes: 1- Cumplir con la gestión interna de los residuos peligrosos según lo establecido en la legislación vigente 2- Tener diseñado un plan de gestión interno para los residuos hospitalarios y similares (PGIRHS) 3- Entregar los residuos peligrosos debidamente rotulados acorde con las normas legales vigente 4- Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al medioambiente contra terceros como consecuencia de un contenido químico o biológico no declarado a la Empresa Prestadora del Servicio Especial y a la autoridad ambiental. 5- Capacitar técnicamente a sus funcionarios en las acciones y actividades exigidas en el plan para la gestión integral ambiental y sanitaria de sus residuos hospitalarios y similares (PGIRH). 6-Segregar, alistar y registrar las cantidades y volúmenes de los residuos hospitalarios generados por los servicios asistenciales. 7- Disponer de un almacenamiento temporal para los residuos hospitalarios y similares, los cuales deberán estar empacados acorde a lo determinado por las normas legales vigentes. 8- En el acta de recolección deberá constar los siguientes datos: la entidad que entrega los residuos, nombre del funcionario que realiza la entrega, fecha y hora de la entrega, peso en kilos, número de bolsas, tipo de residuo, contenido de cada bolsa entregada. 9- Realizar el pago al CONTRATISTA de acuerdo a los kilogramos generados según la clase de residuo y acorde a las tarifas establecidas en este documento.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a: 1- Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados por EL CONTRATANTE. 2- Diligenciar la correspondiente acta de entrega de residuos hospitalarios y similares cada vez que se preste el servicio. 3- La recolección de los residuos hospitalarios y similares generados por el CONTRATANTE, se realizará cada (60) días o cada vez que el contratante lo solicite. 4- Expedir el acta de disposición final de los residuos hospitalarios y similares al CONTRATANTE en forma mensual. 5- Facturar el valor del servicio cada vez que sea prestado. 6- Informar cualquier novedad al CONTRATANTE que afecte el buen desarrollo del objeto contractual. 7- Informar a las autoridades competentes sobre la disposición de los residuos hospitalarios y similares generados por el CONTRANTE.

EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES COMPRENDE LAS FASES DE CAPACITACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL TIENE UNA TARIFA BASICA POR SERVICIO DE RECOLECCION DE (\$1.350.000) ESTA RECOLECCION SE REALIZARÁ CADA 60 DIAS QUE INCLUYE:

TIPO DE RESIDUO
Biosanitarios
Anatomopatológicos
Linner
Corto punzantes
Fármacos
Cito tóxicos

Metales pesados
Líquido revelador
Reactivos
Contenedores presurizados
Líquido fijador
Otros químicos identificados
Vidrio
Luminarias
Tóner Y Tintas
Aceites usados
RAEE (pilas)
24 GUARDINAES DE 1 LITRO
BOLSAS ROJAS

Además de ello se ofrece:

**CAPACITACIONES:** MAREES S.A.S E.S.P PRESTA SIN COSTO ADICIONAL CAPACITACIÓN EN TORNO AL TEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES, QUE INCLUYE EXÁMEN AL PERSONAL ASISTENTE PARA REALIZAR SEGUIMIENTO. 10 DÍAS DESPUÉS DE LA CAPACITACIÓN SE ENVÍA CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN JUNTO CON INFORME DE ACTIVIDADES. LOS TEMAS A CUBRIR EN DICHAS CAPACITACIONES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

### **TEMAS DE CAPACITACIÓN 2023**

Normatividad Vigente

Riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de los RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES

Definiciones: Sistema, gestión, Gestión integral, generador, Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos, Plan de gestión integral de residuos, RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES, riesgo, tipos de riesgo, protocolos

Gestión integral de RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES: Gestión interna y Gestión externa

Clasificación de RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES

Segregación en la fuente como base fundamental de la adecuada gestión de residuos. Códigos y colores de identificación

Recipientes y características, utilizados para la recolección Y almacenamiento

Bolsas y características de estas utilizadas para la recolección Y almacenamiento Rotulación

Movimiento interno de residuos

Almacenamiento central e intermedio

Prácticas de manejo de RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES Procedimientos de bioseguridad y trabajo

Higiene personal y protección personal

Condiciones del ambiente de trabajo

Factores de riesgo asociados al uso de productos químicos

Manejo de residuos especiales, protocolos y formatos

**CLAUSULA CUARTO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del servicio contratado será de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) y la forma de pago se realizará un pago de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) por cada vez que se preste el servicio de recolección de los residuos en las tres sedes y se haga el cobro con sus respectivos soportes.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de la EMPRESA, el servicio objeto del presente contrato, será desde la firma del presente Acta de inicio del contrato y hasta el día 30 de Junio de 2.023 y su vigencia será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de LA EMPRESA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y contendrá el plazo de ejecución y dos (2) meses más.

**CLAUSULA SEXTA: SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**

Que el presente contrato se cancelara con cargo al presupuesto de rentas y gastos con Certificado de Disponibilidad No. 2023000010 del 1 de enero de 2023 y Registro Presupuestal No. 2023000010 del 2 de enero de 2023 expedido por el Tesorero General de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY para la vigencia fiscal 2023 rubro presupuestal 2450209002 denominado Servicios de tratamiento y recolección desechos.

**CLAUSULA SEPTIMA: RELACION LABORAL**

El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación, por tener plena autonomía el CONTRATISTA.

**CLAUSULA OCTAVA: ADICIONES Y MODIFICACIONES**

El presente contrato puede ser adicionado y/o modificado por escrito, previo acuerdo y concertación de las partes.

**CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION**

La supervisión del presente contrato será ejercida por EL CONTRATANTE, a través del Auxiliar del área de la Salud Jorge Orlando Buitrago, el cual deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con la naturaleza de la función.

**CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato sin el consentimiento del CONTRATANTE, el cual constará por escrito.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS**

El contratista se obliga a constituir una póliza de garantía única a favor de la E.S.E. Hospital San José del Cocuy, consistente en Póliza de Seguro, expedida por una compañía legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera y con los anexos especiales para entidades oficiales, la cual requerirá de ser aprobada por la empresa. La garantía única debe cumplir los siguientes amparos. 1- CUMPLIMIENTO del 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más. 2- CALIDAD DEL SERVICIO del 15% del valor del contrato por el término de la vigencia del mismo y cuatro meses más.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Se podrá dar por terminado, además de las causales previstas en la Ley, por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibilite la ejecución de su objeto.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACION**

El presente contrato será liquidado por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración de su plazo, o a la expedición del acto administrativo que ordena su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato es el Municipio de el Cocuy.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integral de este contrato; la propuesta presentada por el contratista, cronograma de actividades a desarrollar en el objeto del presente contrato, el contrato vigente con la empresa que realiza la disposición final y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes contratantes, disponibilidad y registró presupuestal.



HOSPITAL "SAN JOSÉ"  
EL COCUY - BOYACÁ

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE EL COCUY  
Nit. 891.855.719-9



CONTRATACIÓN

Página 6 de 6

Para constancia se firma en El Cocuy -Boyacá a los dos (02) días del mes de Enero del año Dos Mil veintitrés (2.023).

JUAN FRANCISCO VILLARREAL DUARTE  
Gerente  
E.S.E. Hospital San José de el Cocuy

CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO  
R.L. MAREES S.A.S E.S.P.  
NIT 900.030.700-0

HOSPITAL "SAN JOSÉ"  
EL COCUY - BOYACÁ